

Reunión de la Comisión de Valoración del concurso, niveles 15 a 22 (20/07/2023)

En el día de hoy, ha tenido lugar la segunda reunión de la Comisión de Valoración del concurso de traslados, niveles de puestos 15 a 22 de los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. En el orden del día se han tratado los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se aprueba el acta de la reunión del 22 de junio de 2023.

2.- INFORMACIÓN Y REVISIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Como datos generales, la Administración nos manifiesta que ha habido **912 alegaciones**, de las cuales 312 se han admitido y 600 no se admiten. Las alegaciones más numerosas han sido al mérito de conciliación y por la no valoración del trabajo desarrollado, seguido de los cursos.

En el caso del personal funcionario que pertenezca a dos Cuerpos funcionariales SÓLO puede concursar desde uno de ellos y la Administración sólo valora el trabajo desarrollado (de los méritos generales) desde el Cuerpo funcional en el que estés de servicio activo. Esto tiene una especial repercusión en el caso de que no hayas cambiado de puesto de trabajo cuando aprobaste el Cuerpo Especial, ya que la promoción interna te perjudica en este concurso.

Desde CCOO hemos defendido que en el caso de que no haya cambio de puesto ni de nivel se tiene que valorar todo el trabajo desarrollado, con independencia del Cuerpo funcional al que pertenezcas porque si no estás perjudicando a los funcionarios que han promocionado internamente y en este sentido ha quedado constancia en el acta de la reunión. Además la Administración tampoco ha permitido elegir el período de tiempo que más le convenga al funcionario/a contraviniendo las propias bases de la convocatoria, porque aplica de forma general el criterio de puntuar por el Cuerpo en el que estés de servicio activo.

CCOO ha manifestado y nos hemos posicionado **en contra de que no se haya subsanado la doble vara de medir a la hora de valorar el trabajo desarrollado y la antigüedad del personal de la OEP de 2018**, teniendo en cuenta la fecha de toma de posesión en el puesto de trabajo y no la del nombramiento.

También hemos defendido que en la valoración de la conciliación se debe **ampliar el concepto de “funcionario/a” por empleado/a público** que es más amplio y engloba también al personal laboral (ahora discriminado por la relación jurídica laboral) y el concepto de “cónyuge” **ampliarlo a las parejas de hecho.**

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 91 5301556

www.prisiones.ccoo.es

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es





servicios a la ciudadanía
instituciones penitenciarias sae

sector de la administración
general del estado
sección estatal de
instituciones penitenciarias

Igualmente hemos dejado constancia en el acta del perjuicio que existe en la valoración del concilia la lejanía de determinados centros penitenciarios, ya que la consideración de mismo municipio imposibilita la valoración de este mérito a mucho personal que se ve perjudicado año tras año.

3.- APROBACIÓN DE LAS PUNTUACIONES DEFINITIVAS Y ELEVACIÓN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS DESTINOS.

Se aprueban los listados de puntuaciones definitivas que **se publicarán hoy en la INTRANET corporativa** de los centros. Para acceder a las puntuaciones es necesario el **número de DNI sin letra y el número de instancia**. En los próximos días se enviará la propuesta de adjudicación definitiva de puesto y destino al órgano convocante del concurso para que dicte y apruebe Resolución definitiva de este concurso de traslados, que **se publicará en el BOE, previsiblemente, a finales de septiembre**.

Madrid, a 20 de julio de 2023.

Sección Estatal de CCOO en IIPP

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 91 5301556

www.prisiones.ccoo.es

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

